

Legislación Nacional

.DECRETO 3415/1968POLICÍALey Orgánica de la Policía Federal. Reglamentación. Modificación del 14/6/1968; publ. 10/7/1968 Visto el expte. 83.596, año 1967 y de conformidad con la ley 17749 mediante la cual se creara la 7ma. Zona –cuartel Ezeiza– de la Dirección de Bomberos, dependiente de la Policía Federal, en el Parque del Aeropuerto Nacional de Ezeiza, y Considerando: Que origina, obviamente, tal creación la necesidad de modificar la reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal aprobada por decreto 6580/1958, a efectos de dar a la aludida dependencia su jurisdicción inmediata; Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.**– Inclúyese como párr. 2 del art. 4 de la reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal aprobada por decreto 6580/1958, el siguiente: “Esta Dirección, por intermedio de la 7º Zona –cuartel Ezeiza–, cumplirá también su misión en forma directa y única, dentro del ámbito territorial correspondiente al Parque del Aeropuerto Nacional de Ezeiza, que comprende la zona del aeropuerto, la zona del parque propiamente dicho y la zona urbana. Asimismo, tendrá a su cargo la coordinación necesaria para que todos los organismos oficiales e instituciones privadas existentes o los que se establezcan en el futuro en esa jurisdicción, concurran a su protección integral contra incendios”. **Art. 2.**– El presente decreto será refrendado por el ministro del Interior y firmado por el secretario de Estado de Gobierno. **Art. 3.**– Comuníquese, etc. Onganía – Borda – Díaz Colodrero